

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación	066
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00158 00
Proceso	SUCESIÓN SIMPLE INTESTADA
Demandante (s)	JOSÉ FRANCISCO GIRALDO ÁLVAREZ, JORGE IVAN, FLORÁNGELA, OLGA LUCÍA, HÉCTOR MARIO, MIRYAM DEL CARMEN, FRANCISCO URIEL, INÉS EUGENIA, ASTRID ELENA y ESTELLA MARÍA RODRIGUEZ GIRALDO; ALVARO LEÓN, LUIS GONZALO, MARTHA CECILIA, ÁNGELA INÉS, OLGA LUCÍA, MAURO ARCÁNGEL, CÉSAR AUGUSTO, ÓSCAR ORLANDO y MARÍA VICTORIA GIRALDO MESA; BEATRIZ ELENA, ELIZATETH DOLLY, NELSON MIGUEL, EULALIA DEL PILAR, YANETH DAMARIS y MONIKA GIRALDO GÓMEZ; SILVIA INÉS, OMAR JOSÉ, CARLOS AUGUSTO, RAFAEL FERNANDO y ÁNGELA BEATRIZ GIRALDO BERMÚDEZ; GLORIA ELENA, MIGUEL HERNANDO, MARÍA MARLENY Y JAIRO ESTEBAN GIRALDO RÚA, y LUIS MIGUEL GIRALDO GIRALDO
Causante	PIEDAD DE LOS DOLORES GIRALDO ÁLVAREZ
Asunto	SUSPENDE AUDIENCIA Y ORDENA OFICIAR

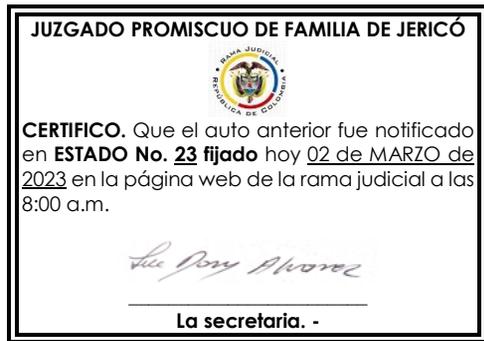
Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de los interesados en el presente trámite, se dispone suspender la realización de la diligencia de inventario y avalúos a realizarse el día de hoy a las 09:00 a.m.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Cooperativa Financiera John F. Kennedy y al Banco Davivienda, a fin que alleguen a este despacho certificación de cuentas bancarias (ahorros o corrientes), cdt o cualquier otro producto financiero a nombre de la causante PIEDAD GIRALDO ÁLVAREZ o PIEDAD DE LOS DOLORES GIRALDO ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 21.825.692, indicando de forma clara tipo de producto, número, saldo de capital, intereses generados, fecha de creación y vencimiento, oficina de constitución y cualquier otra información que permita identificar perfectamente el producto.

Una vez allegadas tales certificaciones, se procederá a señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ec2ce92543d245fc6fee156da5df272286166ddb2d1b37454f953405b13e2**

Documento generado en 01/03/2023 02:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>